

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 14. Año 107. 31 de julio de 2024



La Ciudad que
quiero

DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE TRASPASOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE TRASPASOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS

DECRETO QUE APRUEBA LA SOLICITUD DE TRASPASO DE UN LOCAL COMERCIAL EN EL MERCADO ALCALDE

DECRETO QUE AUTORIZA LA REVOCACIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Juan Francisco Ramírez Salcido
Presidente Municipal Interino de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General del Ayuntamiento

José de Jesús Contreras Cerrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Janelli Vallín Garibaldi
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle
Martha Ivette Santana Vázquez

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 31 de julio de 2024

Índice

DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE
TRASPASOS DE LOCALES COMERCIALES EN
DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES.....3

DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE
TRASPASOS DE LOCALES COMERCIALES EN
DIVERSOS MERCADOS.....6

DECRETO QUE APRUEBA LA SOLICITUD DE
TRASPASO DE UN LOCAL COMERCIAL EN EL
MERCADO ALCALDE9

DECRETO QUE AUTORIZA LA REVOCACIÓN DE
DERECHOS DE CONCESIÓN DE LOCALES
COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS
MUNICIPALES.....11

DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE TRASPASOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de julio de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 59/31/24, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a los oficios DGJM/DJCS/CC/948, 1104, 1143, 1368, 1372, 1501 y 1540/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, relativos a traspasos de locales comerciales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspasos de locales comerciales a particulares, tanto por renuncia de derechos del titular original como por defunción, por lo que se instruye a la Síndica, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Expediente	Titular	Mercado	Local	Tipo
1	74/2023-M	Jonathan Villaruel Ortiz	Tianguis Primera Sección (Mercado de Abastos)	65 y 66	Traspaso por Defunción
2	331/2023-M	Ángel Rafael Rubio Martínez	Pasaje Morelos	82	Traspaso
3	724/2023-M	Sergio Adrián Monreal Barrientos	Pasaje Morelos	83	Traspaso
4	734/2023-M	Teresa Esparza Serrano	Alcalde	361, 362 y 363	Traspaso
5	733/2023-M	María Teresa Díaz Gabriel	Alcalde	435 y 436	Traspaso
6	336/2023-M	María del Carmen Angulo Sánchez	Manuel Ávila Camacho	72 y 73	Traspaso
7	731/2023-M	Celia Estrada Córdova	Valentín Gómez Farías	212, 229 y 230	Traspaso
8	747/2023-M	Humberto Ramírez Serrano	Manuel Ávila Camacho	6	Traspaso
9	741/2023-M	Jesús Valente Gómez Guitrón	Pasaje Morelos	84	Traspaso
10	773/2023-M	Edgar Alberto Aceves Santiago	Pasaje Morelos	10	Traspaso
11	780/2023-M	Pedro Guadalupe Chávez Aceves	Pasaje Morelos	30 y 31	Traspaso por Defunción
12	765/2023-M	Claudia Isabel Solís Martínez	Alcalde	337	Traspaso
13	770/2023-M	Diana Carolina Ochoa Cabral	Pasaje Morelos	55	Traspaso
14	771/2023-M	Eloísa Cabral Chávez	Pasaje Morelos	56	Traspaso
15	768/2023-M	Alberto de Jesús Muñoz Muñoz	Pasaje Morelos	35 y 36	Traspaso
16	853/2023-M	Omar Ulises Garza Villegas	Alcalde	241 y 242	Traspaso
17	854/2023-M	Gisela del Toro Gómez	Alcalde	243	Traspaso
18	862/2023-M	Luis Arturo Hernández Gómez	José María Morelos	85	Traspaso
19	866/2023-M	Guillermina Briseño Fausto	Alcalde	179	Traspaso por Defunción
20	856/2023-M	Francisco Alejandro Ortiz Cabezas	Alcalde	348	Traspaso

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Quinto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin de dar cumplimiento al presente decreto.

Sexto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de julio de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE TRASPASOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de julio de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 59/32/24, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a los oficios DGJM/DJCS/CC/949, 1105, 1144, 1248, 1367, 1376 y 1502/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, relativos a traspasos de locales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza únicamente la solicitud de Guillermo Trejo Hurtado, relativa la traspaso del local número 39, ubicado en el Mercado Ignacio Aldama, contenido en el oficio DGJM/DJCS/CC/1105/2023, suscrito por la Directora de lo Jurídico Consultivo.

Segundo. Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspasos de locales comerciales a particulares por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye a la Síndica, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Local	Mercado	Clasificación por tipo de trámite
1	Rosa Isela Cortez	97	Manuel Doblado	Traspaso
2	Juan Ismael Romero Bautista	46	Margarita Maza de Juárez	Traspaso
3	Héctor Rodríguez Jiménez	56 y 57	Santos Degollado	Traspaso
4	Guillermo Trejo Hurtado	38	Ignacio Aldama	Traspaso
5	Hilda Hernández Muñoz	05	Ignacio Aldama	Traspaso
6	Salvador Ramos Avalos	12 y 13	Irineo Paz	Traspaso
7	Alondra Alvarado Gutiérrez	56 y 57	Adrián Puga	Traspaso
8	Fernando Ruiz Martín	265 AB	Constitución	Traspaso
9	Fernando Ruiz Martín	252 y 253	Constitución	Traspaso
10	Paulina Ivonne Zaragoza Hernández	33	Severo Díaz	Traspaso
11	Kevin Moreno Guzmán	2-E	Miravalle	Traspaso
12	Salvador Villa Medina	9A, 9B y 32	18 de Marzo	Traspaso

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Sexto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Séptimo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de julio de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LA SOLICITUD DE TRASPASO DE UN LOCAL COMERCIAL EN EL MERCADO ALCALDE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de julio de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 59/33/24, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CC/1686/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para el traspaso de un local en el Mercado Alcalde, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Es procedente y se aprueba la solicitud de traspaso de un local comercial a particular por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye a la Síndica, suscriba el contrato por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Local	Mercado	Clasificación por tipo de trámite
1	Héctor Hugo Gómez Díaz	51	Alcalde	Traspaso

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice la notificación personal del locatario favorecido con local comercial, haciéndole del conocimiento que cuenta con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditado a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que le fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración del contrato administrativo de

concesión del local comercial a favor del locatario mencionado en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo del concesionario enlistado en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Quinto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba el pago de derechos correspondientes al concesionario antes enlistado, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Sexto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de julio de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA LA REVOCACIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento, Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de julio de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 59/34/24, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CC/627/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la revocación de derechos de concesión de locales comerciales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Resulta improcedente el inicio de procedimiento de revocación de derechos de concesión de los locales comerciales número 13 a nombre de Carlos Alberto Vidal Ruiz, respecto del Mercado Mezquitán y el numero 11 a nombre de Guadalupe Ivonne Mendoza Ortiz, en el Mercado Polanquito, ello al no configurarse la causal establecida en el artículo 35 fracción V del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, así como por haberse acreditado que se encuentra al corriente de pagos ante la Tesorería.

Segundo. Es procedente y se aprueba, dar inicio al procedimiento de revocación de derecho de concesión de los locales comerciales en diversos mercados municipales, de los siguientes concesionarios:

#	EXP	CONCESIONARIO	MERCADO	LOCAL	CATEGORIA	Causal
1	126/2023-Rev	Lourdes Jara Garibay	Adrián Puga	226	segunda	ADEUDO
2	127/2023-Rev	Lourdes Jara Garibay	Adrián Puga	225	segunda	ADEUDO
3	117/2023-Rev	Manuel Olivares Rodríguez	Adrián Puga	270	segunda	ADEUDO
4	158/2023-Rev	María Reynoso Ibarra	Adrián Puga	145	segunda	ADEUDO
5	157/2023-Rev	Alfonso Hernández Monjaras	Adrián Puga	212	segunda	ADEUDO
6	132/2023-Rev	Alfonso Hernández Monjaras	Adrián Puga	257	segunda	ADEUDO
7	124/2023-Rev	José Luis Salas Machuca	Adrián Puga	249	segunda	ADEUDO
8	156/2023-Rev	José Luis Sala Machuca	Adrián Puga	124	segunda	ADEUDO
9	130/2023-Rev	José Luis Sala Machuca	Adrián Puga	250	segunda	ADEUDO
10	155/2023-Rev	Manuel Olivares Rodríguez	Adrián Puga	108	segunda	CERRADO
11	133/2023-Rev	Alfonso Hernandez Bedolla	Adrián Puga	256	segunda	CERRADO

#	EXP	CONCESIONARIO	MERCADO	LOCAL	CATEGORIA	Causal
12	131/2023-Rev	Elena Valencia Elías	Adrián Puga	104	segunda	ADEUDO
13	193/2023-Rev	Leonarda Hernández de Ruelas	Adrián Puga	223	segunda	CERRADO
14	128/2023-Rev	Lázaro Ruelas González	Adrián Puga	224	segunda	CERRADO
15	175/2023-Rev	Graciela Covarrubias Cortés	Eulogio Parra	52	tercera	CERRADO
16	185/2023-Rev	Eduardo Muñoz García	Reforma	63	tercera	CERRADO
17	186/2023-Rev	Manuel Raymundo García Hernández	Reforma	64	tercera	ADEUDO
18	188/2023-Rev	Manuel Raymundo García Hernández	Reforma	66	tercera	ADEUDO
19	187/2023-Rev	Manuel Raymundo García Hernández	Reforma	65	tercera	ADEUDO
20	190/2023-Rev	María Asunción Arana Espinoza	Reforma	190	tercera	CERRADO
21	179/2023-Rev	María Asunción Arana Espinoza	Reforma	47	tercera	CERRADO
22	181/2023-Rev	María del Carmen de la Luz Ríos García	Reforma	111	tercera	AMBOS
23	176/2023-Rev	María del Carmen de la Luz Ríos García	Reforma	110	tercera	CERRADO
24	113/2023-Rev	María del Carmen de la Luz Ríos García	Reforma	109	tercera	AMBOS
25	116/2023-Rev	Edgar Martín Flores Vázquez	Reforma	79	tercera	ADEUDO
26	114/2023-Rev	Edgar Martín Flores Vázquez	Reforma	81	tercera	ADEUDO
27	115/2023-Rev	Edgar Martín Flores Vázquez	Reforma	80	tercera	ADEUDO
28	112/2023-Rev	Ignacio García de León	Reforma	75	tercera	AMBOS
29	162/2023-Rev	Jesús Mendoza Ocegüera	Río Verde Tetlán	9-A	tercera	CERRADO
30	153/2023-Rev	Raúl Lomelí Martínez	Polanquito	68	tercera	ADEUDO
31	197/2023-Rev	María Gloria Delgado Ávila	Polanquito	70	tercera	ADEUDO
32	198/2023-Rev	María Gloria Delgado Ávila	Polanquito	102	tercera	ADEUDO
33	199/2023-Rev	Manuela Tello Briseño	Polanquito	75	tercera	ADEUDO
34	200/2023-Rev	Marco Antonio Guzmán Gaspariano	Polanquito	81	tercera	ADEUDO
35	146/2023-Rev	Evangelina Hernández Gutiérrez	Polanquito	55	tercera	ADEUDO
36	138/2023-Rev	Evangelina Hernández Gutiérrez	Polanquito	56	tercera	ADEUDO
37	137/2023-Rev	Rosa María Ochoa Velasco	Polanquito	65	tercera	ADEUDO
38	136/2023-Rev	Francisco Ramírez Fonseca	Polanquito	66	tercera	ADEUDO
39	123/2023-Rev	María Guadalupe Barragán Resendez	Polanquito	131	tercera	ADEUDO
40	121/2023-Rev	Adalberto Gómez Maya	Polanquito	85	tercera	ADEUDO
41	163/2023-Rev	Federico de Jesús López Durán	Polanquito	92	tercera	ADEUDO
42	135/2023-Rev	Graciela Santos Garnica	Polanquito	19	tercera	ADEUDO
43	134/2023-Rev	Graciela Santos Garnica	Polanquito	20	tercera	ADEUDO
44	151/2023-Rev	Diana Arlen Márquez Coca	Polanquito	30	tercera	ADEUDO
45	195/2023-Rev	Silvia Ernestina Quintero Sánchez	Polanquito	41	tercera	ADEUDO
46	194/2023-Rev	Verónica Ramírez Pérez	Polanquito	47	tercera	ADEUDO
47	148/2023-Rev	Jorge Fernández Hernández	Polanquito	53	tercera	ADEUDO
48	147/2023-Rev	Jorge Fernández Hernández	Polanquito	54	tercera	ADEUDO
49	168/2023-Rev	Matilde Dávila Montión	Polanquito	139	tercera	ADEUDO
50	152/2023-Rev	Lilia Guzmán de Aragón	Polanquito	22	tercera	ADEUDO
51	154/2023-Rev	Alejandra Díaz Valencia Ávila	Polanquito	67	tercera	ADEUDO
52	160/2023-Rev	Carlos Gabriel Ramírez Ramírez	Santos Degollado	27	tercera	AMBOS
53	174/2023-Rev	María Mercedes Lomelí Segoviano	Sebastián Allende	251	tercera	CERRADO
54	189/2023-Rev	José Torres Martínez	Sebastián Allende	304	tercera	ADEUDO
55	161/2023-Rev	J. Refugio Villagómez López	Santa Elena de la Cruz	94	tercera	CERRADO
56	184/2023-Rev	María de los Ángeles Zavala Cuevas	Santa Elena de la Cruz	48	tercera	CERRADO

Tercero. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a desahogar el procedimiento de revocación del derecho de concesión otorgado al particular sobre los locales comerciales señalados en el punto Segundo del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Síndica para que en uso de atribuciones, emita resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos de los locales referidos, en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de julio de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

